

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
MARTES 09 ABRIL 2019 – 15:30 HORAS**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a las 15:59 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René de la Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. PAULINA RODRIGUEZ GOMEZ
4. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
5. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
6. SR. RAÚL VÁLDES ARIAS
7. SR. ALEJANDRO VARGAS GÓNZALEZ

CONCEJALES AUSENTES

8. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA

DIRECTORES MUNICIPALES

1. RAÚL OPAZO URTUBIA
2. DANIEL BASTIAS FARIAS
3. DANIEL BASTIAS FARIAS
4. CARLOS CASTRO PEIRA
5. RODRIGO HORTAL
6. MARÍA TERESA ARROCET RAMIREZ
7. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
8. GONZALO RETAMALES LEIVA
9. FERNANDO SEPÚLVEDA VALDÉS

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECTORA DE JURIDICO (S)
DIRECTOR DE CONTROL (S)
DIRECTOR DE TRÁNSITO (S)
DIRECTOR DE SECPLA
DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL**

TEMAS:

1. Cuenta.
2. Presentación Ley N° 21.135 que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales.
3. Aprobación bonificación Ley N° 21.135 que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales.
4. Aprobación Modificación Presupuestaria N°7.
5. Entrega Modificación Presupuestaria N°8.
6. Informa fecha de pago 1era cuota Derecho de Aseo.
7. Aprobación para Financiar Aporte de Vecinos Programa de Pavimentos Participativo Llamado N°29
8. Varios.

PRIMER TEMA **CUENTA**

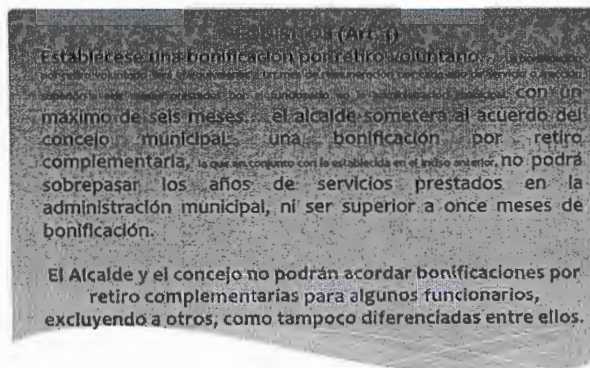
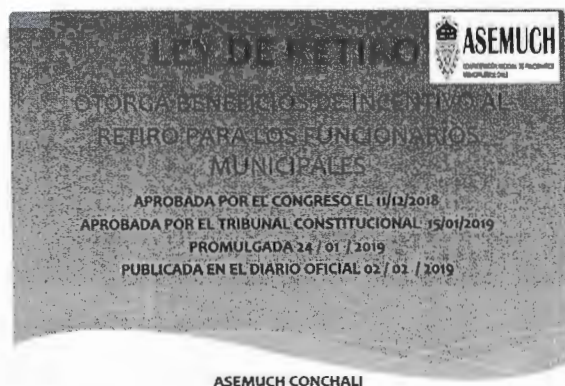
1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Ordinaria de 02.04.19.
2. Solicitud de Subvención Club Deportivo de Bicicross BMX Conchalí U.V N°32, para pilotos al Mundial de BMX 2019, de fecha 02.04.2019
3. Solicitud de Subvención Unión Comunal de Adulto Mayor de Conchalí, de fecha 02.04.2019
4. Solicita de Subvención Club Deportivo Santa Inés, para compra de implementos y equipos deportivos, de fecha 29.03.2019.
5. Memorándum N° 166 de fecha 29.03.2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, responde consulta realizada por el concejal señor Alejandro Vargas G., sobre demandas de desratización.
6. Memorándum N° 168 de fecha 04.04.2019 de la Dirección de Obras Municipales, responde consulta realizada por la concejala señora Natalia Sarmiento M, sobre trabajos en Julio Montt Salamanca.
7. Memorándum N°182 de fecha 02.04.2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, responde consulta realizada por la concejala señora Grace Arcos M., sobre reubicación de contenedor ubicado en Altona.
8. Memorándum N°187 de fecha 09.04.2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, responde consulta realizada por el concejal señor Alejandro Vargas G., sobre despidos empresa "Solo Verde".
9. Representantes del Cosoc ante el Concejo Municipal y sus Comisiones de Trabajo, para ser considerados en las citaciones.
10. Entrega antecedentes sobre solicitud Sra. Tania Gutiérrez Mora.
11. Carta Sr. Ricardo Calvo de fecha 02.04.2019, mediante la cual informa su renuncia al Consejo Comunal de la Sociedad Civil de Conchalí.

El **Secretario Daniel Bastias F.**, da lectura a la Carta de Renuncia del Sr. Ricardo Calvo.

SEGUNDO TEMA

Presentación Ley N° 21.135 que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, da la palabra a los representantes de la Asociación de Funcionarios, Sr. Daniel Quezada, Sr. Marcelo Ramírez y Sra. Ninoska Escobar, y a la Jefa de Personal Sra. Liliana Reyes.



PENSIÓN DE INVALIDEZ (ART. 2)

Igualmente podrán acceder a las bonificaciones a que se refiere el artículo 1 los funcionarios municipales... que hayan obtenido u obtengan **PENSIÓN DE INVALIDEZ** que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive; que cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, dentro de los tres años siguientes al cese de su cargo por la obtención de la referida pensión o por **declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo**; y siempre que cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal a la fecha de su cese de funciones o 30 de servicio.

Y LOS QUE TENIAN LA EDAD ANTES DEL 30/06/2014 (Art. 3) (REZAGADOS)

También tendrán derecho a las bonificaciones por retro vocación del artículo 1... los que al 30 de junio de 2014 hayan cumplido 60 o más años de edad, si son mujeres, y 65 o más años de edad, si son hombres.

Los funcionarios y funcionarias señalados en el inciso primero **sólo** podrán postular en el primer período de postulación a que se refiere el artículo primero transitorio. Si no postulan, se entenderá que renuncian irrevocablemente a los beneficios establecidos en esta Ley.

Y SI SOY MUJER Y TODAVIA NO TENGO 65 AÑOS DE EDAD?

CUPOS DISPONIBLES 10.600 (Art. 4)

| | | | |
|------|-------|------|-------|
| 2018 | 1.100 | 2019 | 1.000 |
| 2020 | 1.250 | 2021 | 1.250 |
| 2022 | 1.500 | 2023 | 1.500 |
| 2024 | 1.500 | 2025 | 1.500 |

DÓNDE SE POSTULA? (Art. 5)

EN LA RESPECTIVA MUNICIPALIDAD EMPLEADORA

LAS MUNICIPALIDADES DEBERAN:

- Dictar Decreto Alcaldicio
- Verificar el cumplimiento de los requisitos
- Remitir postulaciones a la SUBDERE
- Certificar cumplimiento requisitos → acceder beneficios
 - * Jefes de la DAF
 - * Jefes Personal
 - * Deberán ser suscritos por SECMU
 - * Informar a la SUBDERE el número de años, meses y días de servicio

¿QUE SE HACE DESPUÉS DE LA NOTIFICACION (ART. 5)

La SUBDERE:

- Determinará por una o más resoluciones los beneficiarios
- Remitirá la Resolución a la Dirección de Presupuestos
- Publicará extracto en Diario Oficial (DO)
- Remitirá la Resolución a la Municipalidad
 - Debe difundir por medio masivo

¿SI EXISTEN MÁS POSTULANTES QUE CUPOS, QUE SE HACE?

Y QUE MAS HACE LA MUNICIPALIDAD?

DEBERA notificar a los postulantes la resolución dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dónde se notifica al funcionario?

Esta notificación se enviará al correo electrónico institucional que tengan asignado o al que fije en su postulación, o según el inciso final del artículo 46 de la ley N° 19.880.

(Artículo 46. Procedimiento. Las notificaciones se harán por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que correspondiere. Las notificaciones podrán también hacerse de modo personal por medio de un empleado del órgano correspondiente, quien deberá exhibir el libro de actas o recibos que acredite el cumplimiento del mandato, dejando constancia de tal hecho. Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la oficina o servicio de la Administración, si el interesado se apersonare a recibirlas, teniendo en el momento la debida recepción. Si el interesado no compareciere a recibir la notificación que se le hubiere asignado, se le tendrá presente en el futuro momento.)

¿LOS FUNCIONARIOS BENEFICIARIOS QUE MÁS HAYAN (Art. 5)

A más tardar el día 30 del mes siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la resolución del inciso cuarto, los beneficiarios de cupos **deberán informar por escrito** a su municipalidad empleadora la fecha en que harán **deposición definitiva del cargo o empleo y el total de horas que sirvan.**

En caso de que, a causa del **desistimiento** de postulantes a quienes se les haya asignado un cupo, se deban dictar por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo resoluciones con la nómina de los nuevos beneficiarios, dicha resolución estará afectá a lo dispuesto en el inciso cuarto, debiendo además notificarse de conformidad a lo establecido en el inciso sexto de este artículo.

Y SI POSTULO Y NO QUEDA SELECCIONADO (Art. 6)

Los postulantes que, cumpliendo los requisitos para acceder a las bonificaciones de esta ley, no fueron seleccionados por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del próximo que correspondiere al año o años siguientes, sin necesidad de realizar una nueva postulación, manteniendo los beneficios que les correspondían a la época de dicha postulación. Una vez que esos postulantes sean incorporados a la nómina de beneficiarios de cupos del período o períodos siguientes, si quedaren cupos disponibles, éstos serán completados con los postulantes de dicho año que resulten seleccionados.

RESOLUCIONES DE SUBDERE

La individualización de los beneficiarios...

- Una o más resoluciones dictadas por la SUBDERE,
- Copia a la Dirección de Presupuestos.
- Podrán dictarse en cualquier época del año, sin necesidad de proceso de postulación para la anualidad respectiva.

BONIFICACION (Art. 7)
DESAFIO PARA CONCHALI

El funcionario que renuncie voluntariamente a su empleo, cesará en sus funciones a más tardar el día 1 del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva señalado en el inciso séptimo del artículo 5, o hasta el día 1 del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella.

Las funcionarias podrán postular desde que cumplan 60 años y hasta el período que les correspondía postular a los 65 años de edad, cumpliendo con las demás condiciones fijadas por esta ley y reglamento. Con todo, las funcionarias que postulen antes del cumplimiento de los 65 años de edad y sean seleccionadas deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el día 1 del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva. Si la funcionaria no hiciera efectiva su renuncia dentro de dicho plazo perderá su cupo, pero podrá postular en los periodos siguientes hasta aquel en que le correspondía postular a los 65 años de edad.

RENUNCIACION EN BENEFICIO DE LA BONIFICACION (Art. 7, B)

El funcionario que solicite el beneficio de la bonificación cesará en sus funciones solo si la municipalidad empleadora pone a su disposición la totalidad de la bonificación. En caso contrario, cesará en funciones cuando se le pague ese beneficio. No obstante, el funcionario que así lo solicitare, podrá cesar en sus funciones desde el momento en que se haya notificado la resolución señalada en el inciso cuarto del artículo 5.

El alcalde deberá indicar en el decreto que acepte dicha renuncia, la fecha en que se pagarán los beneficios señalados en el artículo 1 y al mes siguiente de dicha fecha se pagarán los beneficios establecidos en los artículos 8, 10 y 11, según corresponda.

BONIFICACION FISCAL

| Años de servicio | Montos de la bonificación adicional (en UF) | Montos de la bonificación adicional (en UF) No. 91 DE MARZO 2011 |
|------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 10 a 19 años | 400 | \$ 1.006.304 |
| 20 a 24 años | 400 | \$ 1.108.934 |
| 25 a 29 años | 400 | \$ 1.211.564 |
| 30 a 34 años | 500 | \$ 1.314.194 |
| 35 o más años | 500 | \$ 1.416.824 |

CON QUE VALOR UF SE CALCULA?

BONO DE ANTIGÜEDAD (Art. 10)

| AÑOS DE SERVICIO | MONTO EN UF | ACUMULADO - \$ |
|------------------|-------------|----------------|
| 35 | 5 | 137.829 |
| 36 | 5 | 275.658 |
| 37 | 5 | 413.486 |
| 38 | 5 | 551.315 |
| 39 | 10 | 689.143 |
| 40 | 10 | 826.972 |
| 41 | 10 | 964.800 |
| 42 | 10 | 1.102.629 |
| 43 | 10 | 1.240.457 |
| 44 | 10 | 1.378.286 |
| 45 | 10 | 1.516.114 |
| 46 | 10 | 1.653.943 |
| 47 | 10 | 1.791.771 |
| 48 | 10 | 1.929.600 |
| 49 | 10 | 2.067.428 |
| 50 | 10 | 2.205.257 |
| 51 | 10 | 2.343.085 |
| 52 | 10 | 2.480.914 |
| 53 | 10 | 2.618.742 |
| 54 | 10 | 2.756.571 |
| 55 | 10 | 2.894.400 |
| 56 | 10 | 3.032.228 |
| 57 | 10 | 3.170.057 |
| 58 | 10 | 3.307.885 |
| 59 | 10 | 3.445.714 |
| 60 | 10 | 3.583.543 |
| 61 | 10 | 3.721.371 |
| 62 | 10 | 3.859.200 |
| 63 | 10 | 4.000.000 |
| 64 | 10 | 4.140.800 |
| 65 | 10 | 4.281.600 |
| 66 | 10 | 4.422.400 |
| 67 | 10 | 4.563.200 |
| 68 | 10 | 4.704.000 |
| 69 | 10 | 4.844.800 |
| 70 | 10 | 4.985.600 |
| 71 | 10 | 5.126.400 |
| 72 | 10 | 5.267.200 |
| 73 | 10 | 5.408.000 |
| 74 | 10 | 5.548.800 |
| 75 | 10 | 5.689.600 |
| 76 | 10 | 5.830.400 |
| 77 | 10 | 5.971.200 |
| 78 | 10 | 6.112.000 |
| 79 | 10 | 6.252.800 |
| 80 | 10 | 6.393.600 |
| 81 | 10 | 6.534.400 |
| 82 | 10 | 6.675.200 |
| 83 | 10 | 6.816.000 |
| 84 | 10 | 6.956.800 |
| 85 | 10 | 7.097.600 |
| 86 | 10 | 7.238.400 |
| 87 | 10 | 7.379.200 |
| 88 | 10 | 7.520.000 |
| 89 | 10 | 7.660.800 |
| 90 | 10 | 7.801.600 |
| 91 | 10 | 7.942.400 |
| 92 | 10 | 8.083.200 |
| 93 | 10 | 8.224.000 |
| 94 | 10 | 8.364.800 |
| 95 | 10 | 8.505.600 |
| 96 | 10 | 8.646.400 |
| 97 | 10 | 8.787.200 |
| 98 | 10 | 8.928.000 |
| 99 | 10 | 9.068.800 |
| 100 | 10 | 9.209.600 |

***VALOR UF 31 DE MARZO

BONO POR TRABAJO PESADO (Art. 11)
DESAFIO PARA CONCHALI

CESE DE FUNCIONES EN MUNICIPIOS (Art. 14)

Los funcionarios que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en esta ley no podrán ser nombrados ni contratados asimilados a grado o sobre la base de honorarios en municipalidades ni en corporaciones municipales durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral...

Lo dispuesto en el inciso anterior también será aplicable a los trabajadores señalados en el artículo 9

DERECHO A BENEFICIO LEY 20.305 (Art. 15)
 \$ 50.000 AHORA \$ 72.000

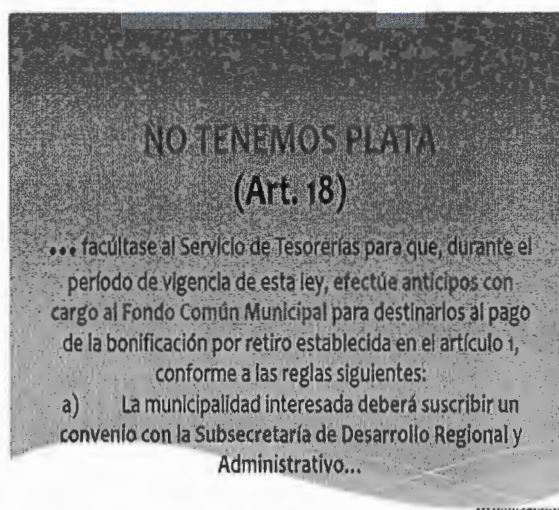
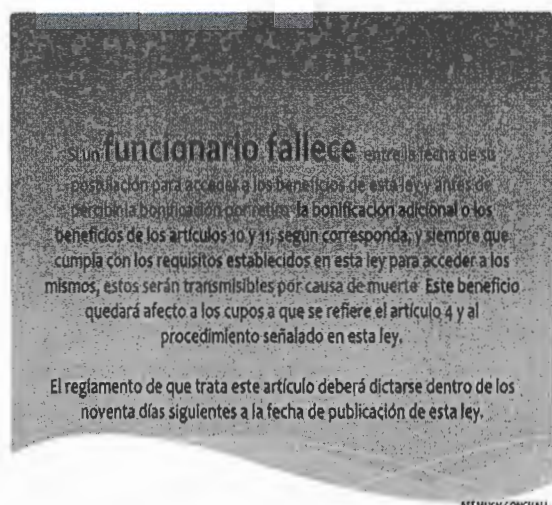
MEJORA CONDICIONES DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO CON BAJAS TASAS DE REEMPLAZO DE SUS PENSIONES

EN CONCHALI 21 COLEGAS

Y EL REGLAMENTO CUANDO? (Art. 17)

Un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscrito además por el Ministro de Hacienda, determinará a los periodos de postulación y los beneficios de esta ley, para lo cual podrá establecer plazos distintos. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios que cumplan los requisitos para postular a un empleo podrán establecer el procedimiento de otorgamiento de los beneficios de esta ley. Asimismo, determinará los procedimientos aplicables para la hereditabilidad de los beneficios establecidos en esta ley.

ASAMBLEA MUNICIPAL DE CONCHALI



IMPACTO LEY 21.135 EN MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

| AÑO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | |
|---------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----|
| TOTAL POSTULANTES | 48 | 14 | 16 | 16 | 12 | 11 | 9 | 8 | 134 |
| ACERCA DE | | | | | | | | | |
| 6 MESES | | | | | | | | | |
| 318.000.000 | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | |
| 583.000.000 | | | | | | | | | |
| 3 PERSONAS | | | | | | | | | |
| 45.000.000 | | | | | | | | | |
| 6 MESES | | | | | | | | | |
| 24.500.000 | | | | | | | | | |
| DINERO PERIODO 2018-2025 | | | | | | | | | |
| 1.560.000.000 | | | | | | | | | |
| 6 MESES | | | | | | | | | |
| 849.000.000 | | | | | | | | | |
| ** (VALORES A MARZO 2019) | | | | | | | | | |

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, consulta como se construye la cifra de 62 funcionarios que están postulando al retiro. Además consulta cuando se promulgo esta Ley porque hay una cuota correspondiente al año 2018.

El **profesional Daniel Quezada.**, indica que los 48 funcionarios que postulan este año 2018, más los 14 funcionarios 2019, lo que da un total de 62 funcionarios en nuestro Municipio.

El **Presidente del Gremio Marcelo Ramírez.**, señala que la cuota pendiente corresponde al año 2018, corresponde a los colegas rezagados de leyes anteriores o que cumplieron 60 años las damas o 65 años los varones entre el 01.07.2014 y 31.12.2018, es por eso que no existía Ley de retiro desde el año 2014, además agrega que fueron el último Servicio Publico en tener la Ley de Retiro, por eso pasan muchos años entre la anterior ley y la actual.

El **profesional Daniel Quezada.**, agrega que los 48 funcionarios del año 2018 están con un artículo transitorio para no perder su derecho.

"El Artículo 1 transitorio indica que para aquellos que cumplieron la edad antes del 31.12.2018, pueden postular por el artículo transitorio N°1, en cambio, para quienes cumplen la edad a partir del 01.01.2019, deben esperar el Reglamento que la SUBDERE debe dictar antes del 31.07.2019."

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, consulta si un funcionario renuncia el listado queda en 29, considerando que pasa al siguiente año.

El **profesional Daniel Quezada.**, indica que en Conchalí son 30 funcionarios y uno renuncio, no es que suba uno de Conchalí, sino que, sube un funcionario a nivel nacional, en eso se debe tener claridad.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, consulta que es lo que paga el Municipio.

El **profesional Daniel Quezada.**, menciona que solo deben pagar los 5 meses que es como un bono extra, que se solicitan al Concejo, considerando que el Municipio debe pagar los 6 meses por ley en total son 11 meses.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, indica que para el 2018 solo pueden postular funcionarios con mayor edad de la correspondiente, no así 2019 hacia adelante que es cumplir con la edad requerida, si la publicación sale y el funcionario es beneficiario se va del Municipio, desde el momento que se va el funcionario, este sigue recibiendo su sueldo de manera íntegra considerando que el Decreto correspondiente a la SUBDERE, se puede demorar en salir la resolución final, sin embargo, recibe dinero por 11 meses desde el Municipio, considerando que por Ley el Municipio debe pagar 6 meses y si el concejo aprueba 5 meses de sueldo adicional serían en total los 11 meses.

TERCER TEMA

Aprobación bonificación Ley N° 21.135 que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, indica a los concejales que se propone aprobar la bonificación de 5 meses adicionales para cada funcionario beneficiado por la Ley de Retiro, para complementar los 6 meses obligatorios que por Ley el Municipio debe pagar, lo que daría en total 11 meses en total.

La **concejala Sr. Grace Arcos M.**, indica que por medio del Gremio saluda a los trabajadores y trabajadoras por exponer la Ley, sin dudas fue una ganada histórica, fue largo el proceso con reuniones en el Congreso, marchas, etc. Realiza un reconocimiento a los funcionarios como Dirigentes y Gremio, que es un triunfo para los trabajadores, además manifestar que cuentan con su apoyo.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, Agrega a los argumentos ya planteados, que será una aprobación unánime de parte de los concejales, es primera vez que como concejal le toca verlo, el concejo siempre ha tenido una misma actitud frente a los incentivos al retiro del área de educación, enfatiza en la cantidad de funcionarios que se pueden retirar, desconoce la nómina, pero señalar que hay funcionarios que son parte del Patrimonio de esta Institución, se debe realizar un reconocimiento por la labor realizada.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la bonificación (5 meses) de la Ley N° 21.135 que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que indica.

CUARTO TEMA

Aprobación Modificación Presupuestaria N°7.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, da la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda concejal Sr. Carlos Sottolichio.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, señala que la Comisión de Hacienda analizó Modificación Presupuestaria N°7, en que se establece una rebaja del gasto en la Cuenta N° 3303001001 que corresponde a Programas de Pavimentos Participativos y un aumento del gasto en el que incluye financiar la diferencia del PMG Colectivo 2017 de los funcionarios de las Direcciones de Finanza, Jurídico, Alcaldía y Obras, y un aumento del presupuesto para los pagos de obra de Conservación de Camarines de la Piscina Municipal que es un PMU, en la comisión en la cual asistieron varios concejales y funcionarios, no tuvieron inconvenientes en señalar su disposición en aprobar, pero en el intertanto ha surgido una pregunta, solicita que quede clarificado en el concejo el financiamiento de los Programas de Pavimentos Participativos, existe un programa que está en plena ejecución aprobado, no recuerda la cantidad de pasajes que se habían aprobado, entendemos por información que ha llegado a los concejales, la tremenda dificultad que están teniendo en este caso para realizar el aporte vecinal, la pregunta es que se les transparenten efectivamente esta situación en orden en que la disposición de los concejales que él ha conversado, es que si efectivamente existe una dificultad de los vecinos para poder financiar el aporte del programa, es que el Municipio tenga la disposición de financiar esa diferencia, porque estamos hablando de muchas personas jubiladas, pensionadas o jefas de hogar que tiene dificultad, para juntar el aporte que el Municipio solicita para el Programa. Se refiere al Llamado N°28 del 2019 y N°29 del 2020.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, menciona que lo referente al punto N°7, tiene que ver con la Aprobación del Aporte al Programa de Pavimentos Participativos, en esta oportunidad con respecto al Programa de Pavimentos Participativos al Llamado N°29 correspondiente al año 2020, el aporte por parte de los vecinos los va a ejecutar la Municipalidad lo veremos en el punto N°7.

Con respecto al Llamado N°28 del 2019 tenemos ya la aprobación de la cantidad de los pasajes que postularon, pero podríamos en el próximo concejo plantarlo nuevamente sin ningún problema.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, expone en la misma línea que el Sr. Concejal Sottolichio, entiende que se postuló el doble de lo que se aprobó, eran alrededor de 120 aproximadamente y se aprobaron 62 aproximadamente, recuerda que la estructura de financiamiento es 80/13/7, 80 el estado, 13 los vecinos y 7 el Municipio, de ese 13% cree que el promedio histórico no sobrepasa el 2% del financiamiento que viene por parte de los vecinos, comprende bajo ese argumento se va a proponer en el punto N°7, bajo la misma lógica señala porque no implementamos la misma medida para los que están hoy día ya aprobados.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, señala que no existe ningún problema es lo mismo para el punto N°7 y en el próximo concejo incorporamos el Llamado N°28 que tiene que ver con esta fuente de financiamiento que tiene que ver con parte de este Municipio financiando el tema de los vecinos.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes La Aprobación Modificación Presupuestaria N°7.

QUINTO TEMA

Entrega Modificación Presupuestaria N°8.

El **Secretario Municipal Daniel Bastias F.**, indica que se hace entrega de la Modificación Presupuestaria N°8 a todos los concejales para que sea estudiada para la Comisión de Hacienda y posteriormente para someterla para aprobación en el concejo.

SEXTO TEMA

Informa fecha de pago 1era cuota Derecho de Aseo.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, da la palabra al Director de Administración y Finanzas Sr. Patricio Saavedra M.

El **Director de Administración y Finanzas Sr. Patricio Saavedra M.**, informa que la 1era cuota del Derecho de Aseo que vencen en el mes de abril, la van a postergar para el mes de mayo, ya que aún no tienen disponible por el S.I.I la base de datos de todas las propiedades que están afectas al Derecho de Aseo del 2019, agrega que si entran a la página web del S.I.I, ustedes pueden consultar por una propiedad, no obstante, la información de las propiedades exentas aun no llega a la Dirección de Administración y Finanzas.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, menciona si eso ocurre en todo Chile.

El **Director de Administración y Finanzas Sr. Patricio Saavedra M.**, agrega que es lo más probable.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, consulta como serían las 4 cuotas.

El **Director de Administración y Finanzas Sr. Patricio Saavedra M.**, indica que los meses son mayo, julio, septiembre y noviembre.

SEPTIMO TEMA

Aprobación para Financiar Aporte de Vecinos Programa de Pavimentos Participativo Llamado N°29

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, da la palabra a la Directora de Secpla María Teresa Arrochet R.

La **Directora de Secpla María Teresa Arrochet R.**, señala que corresponde a un Programa del Minvu, para la reconstrucción o pavimentación de calles, pasajes y las veredas, que presenten un deterioro mayor al 60%, requiere la organización y el aporte de los vecinos que son \$20.000 por familia lo que se exige, que corresponde al 1%, este es un historio en relación a lo que se ha hecho en torno a la pavimentación participativa, por el monto que se ha financiado y ejecutado, ya que el 90% será financiado por Serviu y el 9% es un aporte que realiza la Municipalidad.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, señala que en respuesta del Llamado N°28 sería monto aprobar para la próxima semana de \$8.000.000 aproximadamente.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, menciona que hay pasajes sobre el 60% que en los años 90 ya los vecinos realizaron su aporte, para que se asfaltara, entonces hay una doble paga en algunos casos de Aporte Participativos.

La **Directora de Secpla María Teresa Arrochet R.**, comenta que un vecino no debe volver a pagar, en ese caso el Municipio debiese sumir el aporte completo es decir el 10%.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes Financiar Aporte de Vecinos Programa de Pavimentos Participativo Llamado N°29.

OCTAVO TEMA

Varios

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, da la palabra a los concejales.

El **concejal Rubén Carvacho R.**, indica que acusa recibo de 2 informes entregados, del 18.12.2018 y el otro la primera vez que fue solicitado a principios de diciembre del 2018, se refiere la sesión de concejo que solicito la grabación y la transcripción que ocurrió en ese concejo le parece un poco excesivo que a 120 días que le den respuesta de los informes que el pidió, en el sentido que ya ha transcurrido mucho tiempo y muchas veces es difícil realizar una presentación formal con respecto a una determinada situación, además también solicito cuando termino el Programa que se realizó con los trabajadores de la Municipalidad referente a un PMG construir un catastro referente la situación de las veredas de esta comuna y además solicito en ese entonces cuales habían sido las presentaciones de la Calle Tupungato que es una calle intransitable desde Avda. Principal hasta Avda. Diego Silva, le llego la contestación e indica que la respuesta que confirma lo que él creía, que efectivamente que en enero del año 2019 recién el Municipio hizo una presentación, consulta si la Calle Tupungato tiene estudio técnico o factibilidad de pavimentación.

El **concejal Alejandro Vargas G.**, indica que esa consulta la había realizado hace varios meses, tiene un documento que él ha compartido con los dirigentes del barrio, donde hay evidencia de gestiones e incluso de la gestión anterior tanto por el Ministerio de Transportes y el Serviu, solicita clarificar la información ya que el último documento que tiene corresponde a marzo del año 2018, lo relaciona con lo que señala el concejal Rubén Carvacho, pero entiende que hay diversas gestiones.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, señala que tiene que ver con la forma de realizar la pregunta, no obstante, se han realizado trabajos del año 2017 como lo comenta el concejal Alejandro Vargas, también desde hace mucho tiempo, una de las respuestas que se les dio el año 2017 y lo reforzaron en el año 2018, fue insistir que estamos dispuestos en donde hay que hacer un esfuerzo para buscar un trabajo en conjunto, lamentablemente la última respuesta que fue durante fin de año que estuvo la gente de Transantiago, para poder verlo a través del Gobierno Regional, en relación de lo mismo se comenzó a insistir a través del Gobierno Regional, de alguna otra manera no tramitan de un lugar a otro señalando que corresponde a Serviu, de todas formas el proyecto se preparó está listo, pero el día lunes 01.04.19 vino un representante, señalando que ahora si disponían de fondos, pero no para ejecutar el proyecto completo, pero si toma la propuesta que había señalado el año pasado y el anterior, en relación a que justamente con el Municipio puede complementar el financiamiento del proyecto de la Calle Tupungato, nosotros valorizamos el proyecto son aproximadamente \$500.000.000, Serviu de alguna otra manera puede en un tiempo corto ejecutar la ingeniería y nosotros justamente con Transantiago ver la fuente de financiamiento de \$200.000.000 aprox. Y \$250.000.000 por parte de ellos, el día lunes converso con el Administrador Sr. Raúl Opazo, para buscar como poder apretarnos el cinturón este año y generar los \$200.000.000, para buscar rápidamente una alternativa para ejecutar en un corto plazo el Proyecto Tupungato, no obstante, igual tienen proyectos para presentarlo al Gobierno Regional, además la Directora de Secpla sigue insistiendo en esa materia, es un tema muy esperado por los vecinos, no obstante, el día viernes hay una reunión para comunicarlo al Gobierno Regional.

El **concejal Rubén Carvacho R.**, señala que aun así para poder gestionar debe tener antecedentes, él solicita los antecedentes de este Municipio para justamente tratar de gestionar, eventualmente si a él le llega una respuesta que recién están haciendo algo en el año 2019 entre enero y febrero, es muy difícil poder acercarse a los organismos pertinentes, ya es un tema de muchos años en la comuna, el cree que en lo sucesivo sean más acuciosos y entregar todos los antecedentes que los concejales solicitan, ya que los induce a cometer errores, él va esperar los 4 meses y pasado va insistir en que los vecinos solicitan una mejora.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, agrega que si se han entregado las respuestas con todos los antecedentes, pero no en un compilado.

El **concejal Rubén Carvacho R.**, manifiesta que solicitara un informe por el término de la obra del Proyecto del Estadio Municipal de Conchalí, técnicamente es una obra que fue entregada en licitación y

los plazos se han cumplido y aún no han tenido respuesta con respecto a cuándo definitivamente será el término de la obra y vuelve al tema recurrente que ha dicho siempre que en esta comuna, se licitan, se evalúan, las empresas se adjudican el tiempo de demora en ejecutar la obra, en los pocos días de haber entregado la licitación, se le otorga una ampliación de plazo, lo que significa que hay pocas garantías para, que las otras empresas puedan competir de igual forma, cuando esta licitado y se amplía el plazo a la empresa puedan competir cuando se adjudica, cree que eso no puede seguir ocurriendo y no debiera ocurrir porque eso empaña el proceso donde se construye las bases hasta que se termina la licitación, esta es una obra que debió haber terminado hace mucho tiempo.

Además solicita el Programa de Emergencia de Invierno, considerando que ya se encuentran en el mes de abril, señala que ya en estas fechas en años anteriores ya era conocido el programa, desconoce el motivo, porque hasta la fecha no hay un informe.

Agrega que también solicita informe sobre el proyecto que se encuentra ubicado en Avda. Independencia con Teniente Yavar, desea conocer que es lo que se va a construir en ese lugar, solicita además los permisos de obras de ese proyecto.

El Alcalde Sr. René De La Vega., indican que informaron la semana pasada el financiamiento del Espacio Mujer.

El concejal Alejandro Vargas G., menciona que referente al Plan Regulador, ha seguido con atención, en la última licitación que tiene un aporte de financiero al Municipio de \$192.000.000 aproximadamente, ha visto que se han realizado aclaraciones que amplían la ejecución a 540 días, eso corresponde a casi 2 años, entiendo que están en proceso de cierre y evaluación de la oferta, considera que son muchos días, se señala que hay falencias en el Plan Regulador actual en altura y densidad, desde ese punto de vista mantener las falencias a 540 días o 2 años, en un momento que hay una exposición inmobiliaria en nuestra comuna, nos tiene que llamar a tomar medidas inmediatas ajustadas a las normas, para que no vuelva a ocurrir lo que sucedió con el Edificio de Vivaceta, le preocupan 3 aspectos: altura y densidad libres, la zonificación de las Patentes de Alcoholes y regulación de las construcciones irregulares con fines económicos, él ha realizado una propuesta a la ordenanza casi un año atrás, lo dejara por escrito.

Además solicito por correo electrónico el tema de los despidos de la Empresa Solo Verde que se agradece la respuesta, él tiene una explicación en que se les pidió contratar esta empresa que pretendía contratar a 160 trabajadores, al cabo del 1er mes los despidos ya son más de 40, considerando que tiene aportes desde el Municipio independientemente que sea una Empresa Externa nos expone a usted y toda la Institución, el cree que tal como se expuso el día 12.03.2019, las dificultades de ejecución e incumplimientos de compromiso y el solo hecho que hayan más de 40 despidos, cree que esto expone a toda la institución, ha tenido la oportunidad de conversar con varias personas y cree que hubo al menos improvisación de parte de la empresa, ya que se contrató más gente de la requerida, sabiendo que de igual forma se despediría gente, es muy irresponsable esa decisión.

Señala que se encuentra con Sra. Katherine León y la Sra. Soledad, que tuvieron un rol en el Programa de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, solicita al Sr. Alcalde y los concejales, que las puedan escuchar.

El Alcalde Sr. René De La Vega., da la palabra a la Sra. Katherine León y Sra. Soledad.

La **Sr. Katherine León.,** indica que fue una de las personas despedidas, señala que con su antiguo empleador no hubo ningún problema, manifiesta que le comunicaron su despido la 1era semana sin ninguna justificación, el día lunes pido explicaciones a la Sra. Lorena Araya Supervisora de la Empresa, por su despido, porque su contrato era por un mes que ni siquiera alcanzo a cumplir, porque la despidieron a la semana, quien responde que es por necesidad de la empresa, además indica que tenía un trato despectivo con los trabajadores y adultos mayores, quienes usaban pañales y estaban amenazados, ya que, si faltaban por 3era vez serian despedidos. Pregunta que porque contrataron tantas personas, para despedirlas, sabiendo que hay plazas abandonadas y sin mantención.

El concejal Sr. Carlos Sottolichio U., consulta si la Sra. Katherine León, estaba contratada a plazo fijo.

La **Sr. Katherine León.,** señala que no, ya que es honorario, inclusive su contrato inicial era por un periodo de un mes, que no se respetó, y la despidieron a la primera semana, señala que firmo su finiquito por necesidad, ya que necesitaba el dinero, cree esa empresa no está capacitada.

El concejal Alejandro Vargas G., Menciona si una empresa que aún tiene contrato con el Municipio insiste que desde el área Jurídica deben señalar que estas prácticas son condenables, en definitiva se está despidiendo a la gente que venía trabajando con nosotros.

El **concejal Rubén Carvacho R.**, insistiendo en lo mismo el Informe que está pidiendo a la Dirección de Control y Jurídico para colocar termino de contrato a esta empresa, desde los primeros 10 días, señala que seguirá insistiendo sobre las observaciones que se realizó la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, sobre la empresa que no cumplió sobre de los términos de las bases administrativas estipulaban, ameritaban colocar termino de contrato a la empresa y no se hizo, considera que no es posible que existan estos malos tratos, además que aún no se responde el informe solicitado, para recurrir a los organismos correspondiente, para saber si era posible colocar termino de contrato anticipado a la empresa señalada, considerando que habían antecedentes de otras municipalidades por malos tratos a sus trabajadores, ya que la empresa debía proveer de baños a los trabajadores.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, manifiesta que pregunto cómo el Municipio resguardaba el punto de contratación sobre el personal, no quedo muy claro, no recuerda como está autorizado en las bases, pero efectivamente una empresa cualquiera puede contratar el día X con un porcentaje local, pero después puede no seguir con el personal, solicita al Director Sr. Neftalí Pasten, que responda como ese punto se resguarda, cuando se entendió que el espíritu de la Licitación, es que había un cuerpo de trabajadores, con experiencia, como el caso de la Sra. Katherine y otros que iban a ser contratados en el nuevo contrato.

El **Director Sr. Neftalí Pasten.**, Señala se efecto un chequeo persona por persona, que hay 91% de personal municipal está trabajando, el resto que corresponden al 9% fueron finiquitados por razones de la empresa, indica que las bases son 160, por ende si hay despidos, ellos no han tenido acceso a los informes, ya que aún no hay finiquitos adjuntos, que van en el próximo estado de pago.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, indica que se habla de 203.

El **Director Sr. Neftalí Pasten.**, manifiesta que ellos el primer mes trabajaron con 203, pero las bases establecen que deben ser 160, cuando se pide una explicación, porque pareció ilógico trabajar con tanta gente, la empresa indico que ellos tienen un perfil de su trabajador, para integrar los 160 que exige el contrato, chequeado que corresponden a un 91% de trabajadores que habían pertenecido a la licitación de la empresa anterior, considerando la expectativa laboral que se originó.

El **concejal Alejandro Vargas G.**, añade que el criterio no se establece por unas bases de licitación, aquí hay un flujo de personas que paso por las Oficinas de Empleo, pensando que uno reclama cuando el empleador no respecta las condiciones, sugiere al Sr. Alcalde que se debe mencionar que estamos en un profundo descontento.

La **concejala Sr. Grace Arcos M.**, señala que los últimos concejos han terminado de manera muy disyuntiva, que es importante consultar cómo va el proceso de las transmisiones vía Streaming, consulta si se puede resolver de manera inmediata esa duda.

El **Secretario Municipal Sr. Daniel Bastias.**, indica que el día jueves se les va a remitir a todos los concejales, la Propuesta de Reglamento que modifica íntegramente el reglamento que hoy rige las sesiones de concejo, el cual contempla y regula las transmisiones vía Streaming, para que pase a comisión Jurídica.

La **concejala Sr. Grace Arcos M.**, indica que la semana pasada, se acerca la ex trabajadora del Liceo Blest Gana, que acuso acoso y quien solicita que su caso se expuesto en este concejo, ya que su persona se vio expuesta durante el mes pasado, además señala que durante la semana del 25.03.2019, le comunican desde Coresam que debe cumplir labores en otro establecimiento, a pesar que existen antecedentes de su psicólogo y psiquiatra, que recomiendan que no se enfrente a cambios de sus actividades habituales, por el proceso que ella se encuentra viviendo.

Por lo anterior solicita crear un Reglamento de Acoso, porque el de Higiene y Seguridad no es suficiente, ya que son doblemente menoscabadas, se solicitan que se cambien de dependencias, ella no ha querido concurrir, ya que, no quiere ser nuevamente expuesta, considera urgente la necesidad de crear un reglamento a través de un protocolo de acción, aun cuando los procesos no han sido cerrados, le consulta al Sr. Alcalde por que no se ha creado el debate, a través de la Comisión Mujer, cree que es un debate que debe ser necesario, señala que ha sido enfática, lo encuentra pertinente.

La **concejala Natalia Sarmiento M.**, indica que tiene tres varios, referente a lo anterior señala que hace un año se encuentran en conversación con la persona afectada, también solicita que queda en acta que el personaje en cuestión falto a la verdad, diciendo que todos sus sumarios fueron favorables hacia él, solicita que quede en claro, porque debió cancelar multas decretadas por la Inspección del Trabajo, que hacienden por un monto de \$12.000.000, por una funcionaria que no le dio su autorización para amantar a su hijo.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que no tiene relación un tema con el otro, señalar que desconocía el tema judicial, referente al tema de la multa lo puede solicitar.

La **concejala Natalia Sarmiento M.**, señala que dijo que los había ganado, no es posible que el afectado se deba cambiar de área de trabajo y al abusador en su lugar de trabajo. Además solicita la buena voluntad de la concejala, para que nos apoyara con Tania, para que pueda interceder a través de la Presidenta de la Junta de Vecinos.

La **concejala Sr. Grace Arcos M.**, indica que no por tener una buena relación con la dirigente, significa que puede interceder en sus decisiones, considerando que son autónomas.

La **concejala Natalia Sarmiento M.**, agrega que desea solicitar al Departamento de Obras, que tiene un contacto que se lo hará llegar por escrito para traer a la comuna Chile Propietario.

El **Alcalde señor René De La Vega**, siendo las 18:12 horas da por terminada la sesión.

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS
EN SESION ORDINARIA
MARTES 09 ABRIL 2019

ACUERDO N° 51 /2019

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la bonificación (5 meses) de la Ley N° 21.135 que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que indica.

ACUERDO N° 52 /2019

Se aprueba por la unanimidad de los presentes La Aprobación Modificación Presupuestaria N°7.

ACUERDO N° 53 /2019

Se aprueba por la unanimidad de los presentes Financiar Aporte de Vecinos Programa de Pavimentos Participativo Llamado N°29.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal